



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Primero Promiscuo Del Circuito
San Juan del Cesar, La Guajira.
jprctosjuan@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Juan del Cesar, La Guajira, Diciembre Tres (3) de Dos Mil Veintiuno
(2021).-

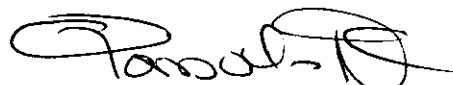
REF: PROCESO VERBAL DE MENOR CUANTIA PROMOVIDO POR QBE SEGUROS CONTRA RAFAEL
FRANCISCO BOLIVAR MENDOZA
RAD. 44 078 40 89 001 2019 00016 01.

Por encontrarse reunidos los requisitos legales, SE ADMITE en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, contra la sentencia de fecha Diciembre dieciocho (18) de 2020, proferida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Barrancas, La Guajira. (Art. 327 C.G.P).

Ejecutoriada la presente decisión, el apelante deberá sustentar el recurso a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes. De la sustentación se correrá traslado a la parte contraria por el término de cinco (5) días. Vencido el término de traslado se proferirá sentencia escrita que se notificará por estado. Si no se sustenta oportunamente el recurso, se declarará desierto. Lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 14 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

EL JUEZ


CARLOS RAFAEL GONZALEZ ARIZA